

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de JUNIO de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 059-2019-J/INEN, de la Jefatura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Informe Técnico N° 013-2019-CA-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 586-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Comisión de Servicios del M.C. Alberto Lachos Dávila, y;

CONSIDERANDO:

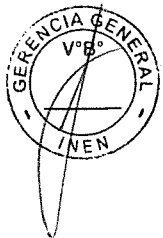
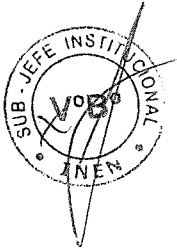
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Oficio N° 059-2019-J/INEN, de fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha visto conveniente acreditar como representante de nuestra Institución a la citada reunión al M.C. Alberto Lachos Dávila para participar en el 66° PERIODO DE SESIONES DEL UNSCEAR, a realizarse del 09 al 14 de junio de 2019, en la ciudad de Viena – AUSTRIA.

Que, es de precisar, que la petición formulada por el Jefe Institucional, goza del derecho establecido en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, En el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, teniendo en consideración el cronograma de días que se otorgaran de acuerdo a la ubicación geográfica para el presente caso, donde se llevará a cabo la reunión (AUSTRIA), se establecerá para su desplazamiento del 07 al 16 de junio de 2019;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Comisión de Servicios del 07 al 16 de junio de 2019, al M.C. Alberto Lachos Dávila, para participar en el 66° PERIODO DE SESIONES DEL UNSCEAR, en Viena – AUSTRIA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el M.C. Alberto Lachos Dávila, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

